



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 029-2026-OGA-MDP-T

Pocollay, 19 de febrero del 2026

VISTOS:

El informe N° 030-2026-OC-OGA/MDP-T, de fecha 27 de enero del 2026, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 112-2026-OGA-MDP-T, de fecha 29 de enero del 2026, de la Oficina General de Administración, el informe N° 0103-2026-OGPPMPI /MDP-T, de fecha 02 de febrero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la realidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, TUO aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T, de fecha 24 de junio de 2025, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en su artículo segundo desconcentra funciones en la Oficina General de Administración, siendo la 3.1. "Reconocer los adeudos de ejercicios anteriores".

Que, mediante el informe N° 030-2026-OC-OGA/MDP-T, de fecha 27 de enero del 2026, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, comunica, señala que, Essalud comunica la solicitud presentada y con acuerdo N° 6-5-ESSALUD-2021. El Concejo Directivo de ESSALUD, se Aprueba el Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y derechohabientes, en el cual existe una deuda valorizada en S/. 217,026.07 hasta la fecha actual, en el cual los montos fijo mensuales es de S/.3.288.28 según cronograma de pago. El cual el ejercicio fiscal de 2025 se ha estado pagando de manera mensual cada fin de mes por los medios electrónicos por lo cual para este año 2026. se requiere la certificación presupuestal para las CUOTAS DE NÚMERO 31 AL 42. el cual asciende a la suma de 5/39,459.36 para cubrir el pago de cuotas del año fiscal 2026.

Que, mediante el Informe N° 112-2026-OGA-MDP-T, de fecha 29 de enero del 2026, de la Oficina General de Administración, solicita certificación presupuestal para fraccionamiento de deuda con Essalud, por el monto de S/. 39, 459.36 (treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 36/100).

Que, mediante el informe N° 0103-2026-OGPPMPI /MDP-T, de fecha 02 de febrero del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 00306-2026, por el importe de S/. 39, 459.36 (treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 36/100). Cual será financiada con el rubro 07- fondo de compensación municipal, a fin de continuar con el trámite administrativo.

Por consiguiente, de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocollay, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS; la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°174-2025-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°064-2025-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y la Oficina de Abastecimiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE POCOLLAY



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 029-2026-OGA-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO DE LA DEUDA NO TRIBUTARIA, por concepto de REEMBOLSO DE PRESTACIONES (REFADENT)-ESSALUD por el monto de **S/. 39,459.36 (treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 36/100)**, fraccionado en S/.3,288.28 (tres mil doscientos ochenta y ocho con 28/100 soles), correspondientes a cada mes desde enero a diciembre del 2026, el cual deberá abonarse de acuerdo al anexo al anexo 2 denominado "cronograma de pagos de adeudos acuerdo 6-5 ESSALUD- 2021 REFADENT, con eficacia anticipada, de conformidad a la parte de considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba a la oficina de Tesorería, para el registro de la fase de giro en el aplicativo **SIAF** para emitir comprobante de pago mediante orden de pago electrónico a nombre de la entidad designada y de conformidad con el artículo primero de la presente resolución y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

C.c. Archivo
OGPPMPI
OA
OC
UFITD
CUD: 20260007159